



DECRETO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A MENORES Y ADOLESCENTES DE SANT JUST DESVERN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO, FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027, REGULADA POR LAS BASES APROBADAS POR LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JUST DESVERN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024. EXP.: ADS 2026 205

El Ayuntamiento de Sant Just Desvern considera que la formación de las personas es un proceso integral y permanente, adquirido tanto en el ámbito formal como no formal, que ayuda a desarrollar todas las dimensiones del ser humano.

La concesión de ayudas económicas, como complemento a la actividad formal, tiene como objetivo promover y fomentar la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas por parte de menores y adolescentes del municipio que formen parte de unidades familiares.

La sesión plenaria municipal del 25 de abril de 2024 aprobó inicialmente las bases regulatorias para la concesión de ayudas económicas a menores y adolescentes en Sant Just Desvern para la realización de actividades recreativas, culturales y deportivas en el municipio fuera del horario escolar, publicadas en el BOPB el 15 de mayo de 2024.

Estas Normas han sido aprobadas de forma definitiva en la sesión plenaria municipal del 25 de julio de 2024 (ADS 2024 76 27).

Teniendo en cuenta la redacción de la convocatoria de solicitudes para las becas mencionadas para el curso académico 2026-2027, que está adjunta a esta resolución como un Anexo.

Dado que se otorgará crédito suficiente al concepto SO 23101 48001 de la Corporación previsto para el ejercicio fiscal 2027.

Teniendo en cuenta el informe del Jefe de Bienestar Social, publicado el 23 de abril de 2026, procedimiento ADS 2026 205 2, a favor de la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el curso escolar 2026-2027.

De acuerdo con las competencias legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases del régimen local, conforme a la octava base de las bases reglamentarias para la concesión de ayudas económicas a menores y adolescentes de Sant Just Desvern para la realización de actividades recreativas, culturales y deportivas en el municipio fuera del horario escolar, aprobada definitivamente por la Sesión Plenaria Municipal de fecha 25 de julio de 2024, la



competencia corresponde al alcalde. Sin embargo, la competencia ha sido delegada al Consejero de Hacienda.

En consecuencia, Joaquina Giménez González, Concejala de Hacienda, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación realizada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el Decreto número 2328, de fecha 25 de octubre de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 30 de octubre de 2024,

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a menores y adolescentes de Sant Just Desvern para la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas fuera del horario escolar, en el municipio, para el curso académico 2026-2027, regulado por el Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sant Just Desvern de fecha 25 de julio de 2024. El texto de la convocatoria se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo.- Indicar que las solicitudes pueden presentarse dentro de los plazos indicados:

- El plazo comenzará a expirar el día después de la publicación de esta convocatoria en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones – BDNS* y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2026, inclusive.
- Las solicitudes correspondientes a la matrícula presencial (menores que se hayan incorporado al curso escolar una vez que ha comenzado o después del 31 de octubre de 2026) pueden solicitarse durante todo el curso académico y se resolverán trimestralmente.

Tercero.- Exponer la llamada al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (www.santjust.net).

Cuarto.- Publicar esta convocatoria para la concesión de ayudas económicas a menores y adolescentes de Sant Just Desvern para la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas en el municipio, fuera del horario escolar, para el curso académico 2026-2027, en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones – BDNS*, que se publicará correspondientemente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Quinto.- Autorizar el gasto de 155.000,00 euros al concepto SO 23101 48001 y su vinculación con el presupuesto previsto para el año 2027, cargado a la RC 220269000088.

Sexto.- Comunicar esta resolución al Área de Economía de este Ayuntamiento, para los fines correspondientes.

Joaquina Giménez González

Secretario General Adjunto



Ajuntament de
Sant Just Desvern

CONCEJAL DE FINANZAS
128/2018

A efectos del art. 3.2 del RD

Sant Just Desvern, en la fecha de su firma electrónica
Referencia: ADS 202 205 4



ANEXO.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A MENORES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS O ESCOLARIZADOS EN SANT JUST DESVERN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE APOYO ESCOLAR O EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

Esta convocatoria está regida por el Reglamento para la concesión de ayudas económicas a menores matriculados o estudiados en Sant Just Desvern para la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas fuera del horario escolar en el municipio, inicialmente aprobado por el Pleno en sesión del 25 de abril de 2024, publicado en el BOP el 15 de mayo de 2024 y definitivamente por el Pleno en sesión del 25 de julio de 2024.

1. PROPÓSITO.

El objetivo de esta convocatoria es conceder ayuda financiera para la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas y de apoyo escolar o educativo a menores y adolescentes en edad escolar obligatoria y en el segundo ciclo de educación infantil o que cursen estudios obligatorios.

La ayuda financiera dirigida a niños con necesidades educativas especiales promueve la igualdad de oportunidades, reduce la segregación en la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas, y garantiza actividades de apoyo escolar o educativo complementarias a la educación formal necesarias para promover el desarrollo pleno del niño y de todas sus capacidades y potencial.

Esta llamada incluye las siguientes líneas y conceptos:

LÍNEA	CONCEPTOS DE AYUDA
1	Cultural, lúdico o deportivo
2	Culturales, recreativos o deportivos con apoyo de NEESC
3	Apoyo escolar o educativo con NEESC

La concesión de ayudas financieras para campamentos de verano y otras actividades durante las vacaciones escolares no es el tema de esta llamada.

2. BENEFICIARIOS.

El estatus de beneficiarios de la ayuda financiera corresponde a la unidad familiar reconocida como teniendo derecho a obtener la ayuda solicitada por resolución expresa.



Para que se le conceda ayuda financiera, es una condición esencial que la unidad familiar cumpla con los requisitos detallados en esta convocatoria y en la tercera base de las Bases Regulatorias:

"TERCERO. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para ser considerado una unidad familiar, es necesario demostrar que los padres o tutores legales viven en la misma vivienda que los menores y/o adolescentes que realizarán la actividad cultural, recreativa, deportiva y escolar o educativa en Sant Just Desvern.

Las unidades familiares que solicitan ayuda financiera deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los menores y/o adolescentes que realicen la actividad en el municipio deben estar registrados en Sant Just Desvern y residir en la misma dirección que sus padres o tutores, o estar matriculados en cualquiera de las modalidades de escolarización obligatoria y segundo ciclo de educación infantil en uno de los colegios de Sant Just Desvern.*
- b) Los menores y/o adolescentes que realicen la actividad en el municipio deben tener entre 3 y 18 años en el momento de presentar la solicitud, o cumplir con ellos dentro del calendario escolar establecido anualmente por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya para centros educativos no universitarios en Cataluña, salvo en el caso de estudiantes de escuelas de educación especial que puedan beneficiarse de estas becas hasta los 22 años.*

En el caso de ayudas escolares o educativas, también puede concederse a niños de 0 a 3 años.

- c) En el caso de solicitar ayuda financiera para apoyo escolar o educativo, el menor debe tener una opinión sobre Necesidades Educativas Especiales - NEESC, informe EAP, certificado de discapacidad o resolución que reconozca la dependencia emitido por el organismo competente o informe de derivación, o informe de tratamiento del Centro para el Desarrollo Infantil y Temprano CDIAP o Centro para la Salud Mental Infantil y Juvenil - CSMIJ.*
- d) Los indicadores de ingresos que regularán la concesión de ayudas financieras se especificarán en cada convocatoria anual, en caso de que se establezca un criterio económico de acceso."*

Los indicadores de ingresos a los que se refiere la tercera base se describen en el tercer punto de esta llamada.

3. INDICADORES DE INGRESOS

Se establecen los siguientes criterios económicos para las subvenciones para actividades culturales, recreativas y deportivas, que no cumplen los criterios indicados en la tercera base c) y para las ayudas escolares o educativas fuera del horario escolar en el municipio (líneas 1 y 3):



- A. La cantidad de ingresos por unidad familiar se obtendrá aplicando el promedio aritmético a todos los ingresos brutos, dividiendo el resultado por el número de menores registrados en la misma dirección, según la siguiente fórmula:

$$Y = X = \text{número de menores}$$

Son:

Y = indicador de ingresos

$$\bar{X} = \text{suma de la renta bruta} / \text{número de adultos con ingresos}$$

Las unidades familiares que, según la fórmula anterior, no superen los 18.000,00 euros de renta bruta anual, tendrán derecho a estas ayudas.

La media aritmética será el resultado de sumar todos los ingresos brutos anuales de los adultos mayores de edad registrados en la misma dirección que el menor, y dividir esta cantidad por el número de adultos en la unidad familiar en su conjunto.

- B. Los siguientes tendrán derecho a esta ayuda:

1. Familias monoparentales que no superen los 35.000,00 euros de ingresos brutos anuales.
2. Categoría especial de familias monoparentales que no superen los 40.000,00 euros de renta bruta anual.

Estas familias NO estarán sujetas a la aplicación de la fórmula especificada en el punto A de esta sección.

No se establecen criterios económicos para subvenciones para actividades culturales, recreativas o deportivas fuera del horario escolar en el municipio para niños que cumplan específicamente los criterios indicados en la tercera base, sección c) de las Bases Regulatorias (línea 2).

4. EL BENEFICIARIO DE LA AYUDA FINANCIERA

De acuerdo con la décima base de las bases regulatorias, los beneficiarios de la ayuda financiera aceptan y transfieren su derecho de recaudación a favor de las entidades o empresas que organizan las actividades.

Los requisitos y obligaciones del beneficiario de la ayuda financiera, de acuerdo con la Cuarta Base de las bases regulatorias, son los siguientes:

"CUARTO. OBLIGACIONES DEL ENDOSO DE AYUDA FINANCIERA

El beneficiario de la ayuda financiera, debido a la transferencia del derecho a crédito de los beneficiarios, encargado de organizar las actividades complementarias culturales, recreativas, deportivas y de apoyo escolar o educativo que el menor o adolescente debe realizar, debe cumplir los siguientes requisitos:



- a) *Organizar la actividad solicitada por el menor o adolescente y que sea la base para la concesión de ayudas económicas.*
- b) *Estar registrado en el Registro Municipal de Entidades de Sant Just Desvern o ser una empresa que ejerza su actividad en el municipio de Sant Just Desvern y poseer la correspondiente licencia de actividad.*
- c) *Informar al Ayuntamiento sobre la no inscripción de un menor o adolescente, cuando previamente se había preregistrado con la entidad o empresa que realiza la actividad, para solicitar ayuda financiera.*
- d) *Informa de la falta injustificada de asistencia del menor o adolescente a la actividad durante un mes.*
- e) *Lleva a cabo la actividad principalmente, en el municipio de Sant Just Desvern. En el caso de menores con necesidades sanitarias específicas que requieran atención especializada en un centro con nombre de empresa en otro municipio, la Comisión de Evaluación, tras recibir un informe de los servicios sociales municipales, puede conceder la ayuda financiera solicitada.*

Cuando la actividad es apoyo escolar o educativo, será dentro o fuera del municipio, dependiendo de la existencia de un recurso adecuado en el NEESC. Se dará prioridad a la oferta existente en el municipio siempre que se considere un recurso adecuado para las necesidades del niño. En caso de que no haya oferta local, el recurso podrá proceder de fuera del municipio."

En caso de que el servicio lo preste una entidad fuera del municipio, debe estar registrado en el Registro Municipal de Entidades del municipio donde tiene su sede. Si es una empresa que ejerce la actividad fuera del municipio, también debe poseer la correspondiente licencia de actividad.

5. APLICACIONES APLICACIONES

De acuerdo con la quinta base de las bases regulatorias de este proceso, las solicitudes para solicitar la llamada deben realizarse utilizando los formularios estándar.

La solicitud y la documentación que se adjuntarán deben presentarse para su registro en persona en la Oficina de Información Ciudadana del Ayuntamiento, o electrónicamente a través de la oficina electrónica municipal. La documentación que pueda ser necesaria para modificar o completar la solicitud debe presentarse por el mismo medio.

Solo se puede presentar UNA solicitud de ayuda para actividades extracurriculares por especialidad secundaria.

En el caso de los niños con NEESC, se podrán presentar dos solicitudes, una para actividades complementarias culturales, recreativas y deportivas y otra para apoyo escolar o educativo. Será esencial que, antes de presentar estas solicitudes, se solicite cita con el servicio municipal de primera recepción de Servicios Sociales, para



garantizar la viabilidad de la solicitud de ayuda. Si la familia del menor cuenta con un profesional de referencia en los servicios sociales municipales, este podrá estudiar esta viabilidad directamente con su referente.

SERVICIO MUNICIPAL DE PRIMERA RECEPCIÓN:

- **Servicio telefónico:** 93 480 48 00 / 607 453 960
- **Servicio presencial:** de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 (con cita previa)
- **Correo electrónico:** benestarsocial@santjust.cat

Las actividades de apoyo escolar o educativo que puedan estar cubiertas por otros sistemas públicos (estatales o regionales) no están sujetas a esta llamada.

En caso de que el importe total de las solicitudes admitidas y que cumplan los criterios establecidos supere el crédito otorgado para la convocatoria, las solicitudes se ordenarán según los ingresos de la unidad familiar y se dará prioridad a los ingresos más bajos, hasta que se agote la previsión total presupuestaria de la convocatoria para estas subvenciones específicas.

Esta disposición no se aplica a las solicitudes en la línea 2. Para esta línea, el presupuesto puede aumentarse en caso de agotamiento de la asignación presupuestaria o previsión insuficiente de asignación.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud específico completado en todas las secciones solicitadas y debidamente firmado (ANEXO 1).
- Certificado de convivencia de la unidad familiar cuando no reside en Sant Just Desvern pero cumple el requisito de escolarización en el municipio del menor para el que se solicita la ayuda. (En el caso de familias que residan en Sant Just Desvern, la verificación puede realizarse ex officio en el registro municipal).
- Documento de identidad de la persona que firma la solicitud.
- Documentación que acredita ingresos:
 - Una copia de la(s) declaración(es) de la Declaración de la Renta sobre la Renta correspondiente(s) al último ejercicio fiscal para todos los miembros de la unidad de convivencia, siempre que estén obligados a presentarla.
 - Si alguno de los miembros de la unidad de convivencia no está obligado a presentar la declaración de impuestos, la prueba de ingresos requiere la presentación del **Certificado de Imputaciones** proporcionado por la Agencia General de Impuestos en cualquiera de sus sucursales o a través de sus páginas web oficiales.



- El Comité de Valoración puede requerir documentación distinta a la anterior que sea necesaria para conocer los ingresos de la unidad familiar.
- Presupuesto de la actividad que muestra el gasto del mes de presentación de la solicitud de subvención (formulario ANEXO 2).

Las solicitudes, para acreditar situaciones específicas, deben ir acompañadas, cuando corresponda, de la siguiente documentación **complementaria**:

- Declaración de responsabilidad (ANEXO 3). En aquellos casos en los que el formulario de convivencia incluya a otras personas que no formen parte de la unidad familiar, para demostrarlo, este documento será debidamente completado y firmado por el solicitante.
- Tarjeta de familia monoparental.
- En caso de que el tutor del menor no sea el progenitor, debe presentarse un certificado del organismo que ha concedido la custodia.
- En caso de que el beneficiario de la ayuda no esté registrado en el municipio de Sant Just Desvern, debe presentarse un documento que acredite que el menor está matriculado en alguna de las modalidades de escolarización obligatoria y segundo ciclo de educación infantil en Sant Just Desvern durante el transcurso de esta convocatoria. Este documento será entregado por el colegio a solicitud (formulario ANEXO 4).
- Certificado de separación o divorcio que indique el acuerdo económico, si corresponde.
- Certificado de discapacidad válido.
- Documento de preinscripción que acredita la matrícula escolar en el municipio (Matrícula Viva).
- Resolución de reconocimiento de dependencia emitida por el organismo competente.
- Informe de derivación o tratamiento del Centro para el Desarrollo Infantil y Temprano CDIAP o Centro para la Salud Mental Infantil y Juvenil - CSMIJ.
- Opinión sobre las necesidades educativas especiales del EAP.

Para facilitar su gestión, los formularios estandarizados y la formalización de las solicitudes pueden ser sustituidos total o parcialmente por campos que se rellenen y por una plataforma, accesible a través de la web municipal, creada para este fin.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SOLICITUDES



El plazo comenzará a expirar el día después de la publicación de esta convocatoria en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones – BDNS* y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2026, inclusive.

Las solicitudes se resolverán en un plazo máximo de 8 meses desde el final del periodo de presentación.

El pago de las subvenciones otorgadas será efectivo antes de finalizar el curso escolar 2026-2027.

Las solicitudes correspondientes a la matrícula presencial (menores que hayan ingresado en el curso escolar una vez que ha comenzado o después del 31/10/2026) podrán solicitarse durante todo el curso académico y se resolverán trimestralmente. El importe de la subvención, en este caso, corresponderá al gasto generado en el mes de presentación de la solicitud, sin efectos retroactivos.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará, según se indica en la cláusula siete de las Normas que regulan estas subvenciones:

"SÉPTIMO. El procedimiento para la concesión de ayudas se tramitará mediante la aprobación y publicación de la correspondiente convocatoria ordinaria.

....

Una vez publicada la convocatoria, las partes interesadas deben presentar, dentro del plazo indicado, la solicitud de ayuda financiera acompañada de la documentación establecida en la convocatoria.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, las llamadas deben cumplir con las siguientes fases:

1. *Admisión de solicitud: Las solicitudes para solicitar la convocatoria regulada por estas normas deben realizarse utilizando **los formularios estándar** indicados en la propia llamada. Una vez presentada la solicitud y la documentación requerida para la actividad solicitada, se revisará y comprobará que estas solicitudes y la documentación adjunta sean correctas.*

En caso de que la parte interesada no haya proporcionado la documentación requerida o esta esté incompleta, deberá presentarla conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el plazo ha expirado sin modificar ni completar la documentación requerida, se entenderá que las partes interesadas se han retirado de la solicitud.

No se aceptarán solicitudes de modificación de la(s) actividad(es) solicitada(s) inicialmente.



2. *Evaluación de solicitudes: Una vez aceptada la solicitud, el Comité de Evaluación distribuirá la cantidad de las subvenciones conforme a los criterios establecidos en estos términos y condiciones y convocatoria, y emitirá el informe obligatorio de la resolución propuesta.*

También se resolverá sobre aquellos que no hayan sido admitidos debido a la presentación tardía o a la falta de requisitos.

3. *Resolución: El órgano municipal de aprobación correspondiente, en vista de la propuesta de resolución formulada por el Comité de Evaluación, emitirá la resolución correspondiente de adjudicación."*

8. ORGANISMOS COMPETENTES DE PROCESAMIENTO Y EVALUACIÓN

Los organismos competentes para la tramitación y evaluación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria son los indicados en la cláusula ocho de las Bases Regulatorias:

"OCHO.

1. Instructor del procedimiento: la persona con asesoramiento jurídico en funciones del Área de Servicios Personales del Ayuntamiento de Sant Just Desvern.

2. La Comité de Evaluación. Un comité será responsable de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, así como los aspectos excepcionales de evaluación que puedan ocurrir durante el procedimiento."

Una vez examinadas las solicitudes, el Comité de Evaluación elaborará una propuesta inicial de resolución, que deberá estar motivada y se basará en la aplicación de los criterios contenidos en la novena base de las normas.

El Comité estará compuesto por las siguientes personas:

- *Presidente: alcalde o concejal a quien delega.*
- *Miembros:*
 - *el Consejero de Acción Social.*
 - *el jefe del Área de Servicios Personales.*
 - *el jefe de Bienestar Social.*
 - *el técnico en el área de Servicios Personales*
 - *la persona con asesoramiento legal actúa en el área de Servicios Personales.*
 - *el asistente administrativo de la gestión del Área de Servicios Personales.*
- *Secretario: el secretario del Ayuntamiento o la persona a la que delega.*

Un profesional del Equipo Asesor Psicopedagógico - EAP o un profesional del Departamento de Educación puede asistir a las reuniones del comité como persona invitada.



El organismo competente para emitir la resolución que concede o rechaza la ayuda financiera solicitada es el alcalde del Ayuntamiento de Sant Just Desvern o el concejal al que delega.

9. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

La cantidad de la ayuda financiera, por curso escolar, será:

LÍNEA	CONCEPTOS DE AYUDA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Cultural, lúdico o deportivo	400,00 €
2	Culturales, recreativos o deportivos con apoyo de NEESC (*)	900,00 €
3	Apoyo escolar o educativo con NEESC	1.900,00 €

(*) Se deben utilizar 500,00 € para apoyo educativo para adaptar la actividad o ofrecer el apoyo necesario para garantizar que el menor pueda realizar la actividad de forma satisfactoria. En caso contrario, la cantidad máxima será de 400,00 €

Además:

- Solo se subvencionará una actividad por niño y curso escolar para la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas (LÍNEA 1).
- Una actividad para menores y cursos escolares puede estar subvencionada para la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas, y una actividad para menores y para el año de apoyo escolar o educativo (LÍNEAS 2 y 3).
- El ingreso económico total de la unidad familiar no puede superar los límites indicados en la llamada.
- Estas subvenciones no son compatibles con otras concesiones concedidas para la misma actividad y concepto.
- En caso de que la actividad cultural, recreativa o deportiva con NEESC no requiera ningún tipo de adaptación asociada a un gasto económico complementario, el importe total de la ayuda será de 400,00 euros.

10. CESIÓN DE COBRO, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Como se describe en la décima base, los beneficiarios de la ayuda financiera aceptan y ceden su derecho a cobrar en favor de las entidades o empresas que organizan las actividades, tal y como deben indicar en su solicitud.

Una vez comunicada formalmente la concesión de la subvención a todas las partes interesadas, así como a las entidades o empresas que prestan el servicio, el pago se



realizará al presentar la factura por parte de la entidad o empresa que organiza la actividad.

Las entidades o empresas que prestan el servicio compensarán los costes de la actividad previamente pagada por las familias una vez que reciban la notificación de la concesión de la(s) ayuda(s) financiera(s), y asumirán la obligación de justificar ante el Ayuntamiento que el destino de la ayuda financiera corresponde a la actividad y al periodo aprobado (formulario ANEXO 5).

Cuando no ha sido posible realizar la actividad por causas imprevistas, la entidad no facturará los importes correspondientes a la actividad no realizada.

11. ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO

La cantidad asignada para esta llamada se cargará al concepto presupuestario SO 23101 48001, según la siguiente distribución:

LÍNEA	CONCEPTOS DE AYUDA	CANTIDAD
1	Cultural, lúdico o deportivo	100.000,00 €
2	Culturales, recreativos o deportivos con apoyo de NEESC (*)	25.000,00 €
3	Apoyo escolar o educativo con NEESC	30.000,00 €
TOTAL		155.000,00 €

Para esta convocatoria, se asignará un gasto de 155.000,00 euros al concepto SO 23101 48001 y su vinculación al presupuesto previsto para el año 2027.



Ajuntament de
Sant Just Desvern

(ANEXO 1) - FORMULARIO DE SOLICITUD ESPECÍFICO

https://www.seu-e.cat/documents/27734/9667528/solic_ajudes_24.pdf/19e859cd-0947-47b5-9c0b-0e4c0a0e5447

(ANEXO 2) - PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

https://www.seu-e.cat/documents/27734/9667528/annex2_24.pdf/d87f4ad8-70d4-4fce-87eb-a7d24a6f0edd



(ANEXO 3) - DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD – RELACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Sr/a _____ amb

DNI/NIE _____ y dirección en _____

_____ código postal

Població _____ .

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que las personas que viven juntas y que forman parte de la unidad familiar son:

Nombre y apellido de las personas que forman parte de la unidad familiar:	Ascendencia

SEGUNDO. Que no tengo más ingresos que los declarados en la documentación adjunta a la solicitud. Para demostrarlo, autorizo a la persona responsable de tramitar el procedimiento de la parte interesada, el Ayuntamiento de Sant Just Desvern, a consultar aleatoriamente los datos económicos y el registro, para verificar que se cumplen las condiciones necesarias para formalizar la solicitud de ayuda económica a menores y adolescentes matriculados o escolarizados en Sant Just Desvern para la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas fuera del horario escolar en el municipio.

Y para que conste, para los fines apropiados, firmo este documento:

Para la firma

Sant Just Desvern, de/desde desde 20.....

La inexactitud, falsedad u omisión, de naturaleza esencial en cualquier dato o documento que acompañe a esta declaración responsable, implica la emisión de una decisión administrativa, haciendo ineficaz el procedimiento correspondiente e impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se conozcan y sin perjuicio de exigir las responsabilidades legales pertinentes.



Ajuntament de
Sant Just Desvern



Ajuntament de
Sant Just Desvern

(ANEXO 4) - **EDUCACIÓN**

....., con DNI, como
director de la Escolar con NIF.....

DECLARO,

¿Qué

es estudiante de este centro durante el curso académico 2025-2026.

Lo informo para los fines adecuados

FIRMADO

Sant Just Desvern, _____ de 20 ____



(ANEXO 5) - SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Actividades realizadas, beneficiarios, duración de la actividad, supervisión, importes pagados por los beneficiarios.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:		DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Fecha de inicio: Fecha de finalización:
Nombre del menor		
¿Has pagado las comisiones? ☐ SÍ ☐ NO		Importación:
¿Has asistido regularmente? ☐ SÍ ☐ NO		Periodo/temporada:
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:		DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Fecha de inicio: Fecha de finalización:
Nombre del menor		
¿Has pagado las comisiones? ☐ SÍ ☐ NO		Importación:
¿Has asistido regularmente? ☐ SÍ ☐ NO		Periodo/temporada:
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:		DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Fecha de inicio: Fecha de finalización:
Nombre del menor		
¿Has pagado las comisiones? ☐ SÍ ☐ NO		Importación:
¿Has asistido regularmente? ☐ SÍ ☐ NO		Periodo/temporada:

En _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre de _____, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA y, por tanto, firmo este documento en la fecha prevista,

ENTIDAD/EMPRESA:

Fecha y sello de la entidad/empresa.